

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

232**BARCELONA NÚMERO 6**

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 26 de octubre de 2010 en autos instruido por este Juzgado de lo social, a instancias de don Jesús Fernández Galdó, don David Gallardo Castillo, don Oriol Martín Xabe, don Moisés Martínez Oliva y don Carlos Portillo Montoya, contra “Telecon-CRMLAB, Sociedad Limitada”, “Infonis, Sociedad Limitada”, don Alfredo Nissim Saporte, “Infonnis International, Sociedad Limitada”, “Infonis Information Technologies, Sociedad Limitada”, “Infonis Servicios Generales, Sociedad Limitada”, “Fidefarma, Sociedad Limitada”, “Men Medical Education Network, Sociedad Limitada”, y “Telecón Ibérica, Sociedad Limitada”, en reclamación de despido, seguido con el número 832 de 2010, se cita a la mencionada empresa “Infonis, Sociedad Limitada”, don Alfredo Nissim Saporte, “Infonis International, Sociedad Limitada”, “Infonis Information Technologies, Sociedad Limitada”, “Infonis Servicios Generales, Sociedad Limitada”, “Fidefarma, Sociedad Limitada”, “Men Medical Education Network, Sociedad Limitada”, y “Telecón Ibérica, Sociedad Limitada”, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 16 de diciembre de 2010, a las doce y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, al de juicio que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el secretario judicial y el segundo ante el magistrado-juez, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, y que la incomparecencia injustificada de los demandados no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía y pudiendo ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta oficina judicial, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.333/10)